

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que con el presente auto se resuelve un memorial comunicado al correo institucional el 18 de junio de los presentes. A Despacho para lo pertinente.

VICTOR ACEVEDO
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADOS	NUEVO HORIZONTE S.A.S., RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S., GERMÁN GONZÁLEZ GÓMEZ, JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO y JAIME EDUARDO BOTERO GOMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00082 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEMANDADOS Y SE TIENEN NOTIFICADOS. REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Se anexa al expediente digital el memorial comunicado al correo institucional el de 18 de junio de 2021, por medio del cual la parte actora allega la constancia del envío de la notificación personal con destino a la demandada **RIVAS MORAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, remitida a la dirección de correo electrónico rivasmoraconstrucciones@gmail.com, mismo que se informó se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de tal sociedad; con resultado positivo según constancia emitida por el servidor electrónico utilizado para enviar el referido mensaje de datos.

Así mismo, consta el envío de la notificación personal con destino al demandado **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO**, remitida al e-mail relacionado previamente en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, juangaviriat@gmail.com, (mismo que se informó se obtuvo de la consulta en centrales de riesgo); con

resultado positivo según constancia emitida por el servidor electrónico utilizado para enviar el referido mensaje de datos.

Además, se aporta constancia del envío de la notificación personal con destino al ejecutado **GERMAN GONZALEZ GOMEZ**, remitida a la dirección de correo electrónico relacionada previamente en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, gerenciaggg@gmail.com, (mismo que se informó se obtuvo de la consulta en centrales de riesgo); con resultado positivo según constancia emitida por el servidor electrónico utilizado para remitir el referido mensaje de datos.

Así las cosas, se tienen notificados a los demandados **RIVAS MORAS CONSTRUCCIONES S.A.S., JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO y GERMAN GONZALEZ GOMEZ**, a partir del **21 de junio de 2021**, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación de los co-demandados NUEVO HORIZONTE S.A.S., y JAIME EDUARDO BOTERO GOMEZ, para que pueda continuar el avance del trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 112

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de julio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b772e57f1621ddbba8b887a31ae8ac5096b6930ef36e921b611616e39864f0c4

Documento generado en 19/07/2021 02:42:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>